

Proceso Divisorio 11001310300920170023300
Demandante Jacinto Gómez Mora
Demandado Krauss Elkin Gómez Navas
Ingreso al Despacho en Digital 18/05/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., SEPTIEMBRE TREINTA (30) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref.: Divisorio No. 11001310300920170023300

Demandante: Jacinto Gómez Mora

Demandado: Krauss Elkin Gómez Navas & Otro

En atención a la documental que antecede¹, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE, para que proceda a cancelar la anotación No. 6 que recae sobre el inmueble identificado con FMI No. 50C-921380, comoquiera que, con antelación al registro de la misma, ya se había inscrito la demanda de la referencia, en la cual se practicó diligencia de secuestro² y se encuentra en etapa de remate. Por Secretaría ofíciase como corresponda.

Segundo: Reprogramar la audiencia de remate, programada a través de auto que antecede, para lo cual se señala el día CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS DIEZ (10:00)A.M.-

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Téngase en cuenta que la radicación de las ofertas para hacer postura, serán recibidas directamente en las dependencias del juzgado.

Secretaría obre de conformidad, poniendo a disposición de los usuarios y partes interesadas, el expediente, a través del microsítio del Despacho.³

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

¹ Respuesta aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte Documento “03Respuestaorip”

² Núm. 9, Art. 597 C.G.P.

³ Circular DESAJBOC20-81. Consejo Superior de la Judicatura.

Proceso Divisorio 11001310300920170023300
Demandante Jacinto Gómez Mora
Demandado Krauss Elkin Gómez Navas
Ingreso al Despacho en Digital 18/05/2021

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5698298effc8129fa4ef805d290269c94818c10a6dc543cc6e7de153c85bdb**

Documento generado en 01/10/2021 07:57:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>